

Consejería de Educación

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CON INCIDENCIA

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

(Apartado 8 de la ORDEN EDU/643/2021, de 18 de mayo)

COMISIÓN DE ADMISIÓN: C.I.F.P. DE ÁVILA

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN DE LA SOLICITUD (Admitida/Excluida)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PROVINCIA
1	ALCAIDE	GARCÍA-SOLDADO	MIRIAM	***3269**	ADMITIDA		IFC300_2	BURGOS
2	ALONSO	NAVAS	SONSOLES	***8314**	ADMITIDA		ADG308_2	SALAMANCA
3	FERNÁNDEZ	ACEITÓN	GEMA	***2555**	ADMITIDA		HOT223_2	SEGOVIA
4	GIL	CALVO	MARÍA GRACIELA	***1369**	EXCLUIDA	6	No la consigna	
5	MACÍAS	NUÑEZ	MÓNICA	***2693**	EXCLUIDA	5	COM412_1	
6	ROMERO	PERAL	ELISABETH	***1130**	ADMITIDA		HOT093_2	SEGOVIA
7	SÁNCHEZ	BLÁZQUEZ	MARIANO	***8296**	EXCLUIDA	7	SEA595_2	
8	VILLACASTÍN	MARTÍN	JOSÉ IGNACIO	***1974**	ADMITIDA		ADG308_2	SALAMANCA

- No se acreditan adecuadamente experiencia laboral mínima necesaria en los últimos 15 años transcurridos antes de la fecha de publicación de la convocatoria (apartado 6.1. c. 1º).
- No se acreditan adecuadamente horas de formación no formal mínimas necesarias, en los últimos 10 años transcurridos antes la fecha de publicación de la convocatoria (apartado 6.1. c. 2º).
- No cumple el requisito de edad necesaria en el momento de realizar la inscripción (apartado 6.1. b).
- No aporta copia del documento nacional de identidad, habiéndose opuesto a que la Consejería de Educación recabe directamente los datos personales relativos a su identidad.
- Presentación de la solicitud y/o subsanación fuera de plazo.
- No se han subsanado los defectos de la solicitud.
- La cualificación solicitada no está convocada.
- Ha cursado titulación con los mismos efectos profesionales que los certificados profesionales que se pueden alcanzar con este procedimiento.
- No se acredita poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración (apartado 6.1.a)

En Ávila, a 12 de noviembre de 2021.

La Presidenta de la Comisión de Admisión



Ana Margarita
20/11/21

Fdo.: Ana Margarita López Calvo.

De conformidad con el apartado Noveno de la Orden EDU/643/2021, de 18 de mayo, las personas solicitantes que resulten admitidas deberán **abonar una tasa de 36 euros por cada cualificación profesional en el plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos (**HASTA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE**), salvo que se acojan a las exenciones y bonificaciones establecidas en el artículo 194 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León. Las instrucciones para la liquidación, abono y presentación del justificante del pago de la tasa se publican en documento adjunto.

De acuerdo con el apartado 8.5. de la ORDEN EDU/643/2021, de 18 de mayo, contra la resolución aprobatoria de los listados definitivos podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Director General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del centro gestor.

** Los listados se podrán consultar también en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León
(<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)
y en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León
(<https://www.educa.jcyl.es/adultos>).*